



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 14 AGO 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 840 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 31 de Julio de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, se ha determinado poner término al contrato de trabajo de la funcionaria Paola Daniela Gutiérrez Aravena, por la causal establecida en Art. N° 161, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, el Finiquito del trabajador que pone término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña **PAOLA DANIELA GUTIÉRREZ ARAVENA**, R.U.T. N° **16.463.004-8**, Monitora de Apoyo por Ley SEP en la Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejara de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Agosto de 2013**, por la causal establecida en el Art. N° 161, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a una indemnización en dinero, equivalente a 01 mes de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a **\$274.202.-**, 10 días de vacaciones pendientes (14 días corridos) **\$127.961.-**, además vacaciones proporcionales equivalente a **\$55.602.-**, que en total asciende a la totalidad de \$457.765.- (Cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cinco).
- 3.- Dejase constancia que la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



Vº Bº
 Vº Bº ABOGADO DAEM.-
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-